



PERMISO  
PROVISIONAL

CLAVE: Gobernación  
SEMI000777  
FOLIO: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
RENDERO  
SEMIFELIO

FECHA EXPEDICIÓN 31-agosto-2021

NOMBRE: ORTIZ BARBA OLGA LIDIA  
UBICACIÓN: HERRERA V CAIRO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 240 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 MM. IMPORTE: \$193.60  
DIAS AMPARADOS: 22  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO:							
LUNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 08:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 08:00:18 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:18 a	A: 08:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 08:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 08:00:18 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sob. en su

*Eduardo Chávez Tlaquepaque* *Olga Lidia Ortiz B.*

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

RECONOCIMIENTOS

ORTIZ BARBA OLGA LIDIA

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comunitaria para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sié o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento y parranda del puesto autorizado.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos federales y aceras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.